

Juan de Lurigancho aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000349-2025-SAT-OAJ del 17 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza N° 516-MDSJL, materia de ratificación, establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas urbanas del distrito de San Juan de Lurigancho, que asciende a S/ 0.80 por 30 minutos, el servicio se prestará en un total de 714 espacios, de lunes a domingo, en el horario establecido en el artículo 9 de dicha ordenanza; los ingresos que la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho prevé percibir, producto de la aplicación de la tasa, financiarán el 85.65% del costo total del servicio;

ACORDÓ:

**Artículo Primero.- RATIFICAR** la Ordenanza N° 516-MDSJL de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas urbanas en dicho distrito, cuyo servicio se prestará en 714 espacios, de lunes a domingo, en el horario establecido en su artículo 9, con la tasa de S/ 0.80 por 30 minutos del servicio.

**Artículo Segundo.-** El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, en especial de los anexos que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), así como el Informe N° D000349-2025-SAT-OAJ.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe).

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los siete días de agosto del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO  
Regidora Metropolitano

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### ORDENANZA N° 516-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 11 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 009-2025-MDSJL/CM-COATPP de la Comisión Ordinaria de Administración Tributario Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



**ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO****TÍTULO PRELIMINAR****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo I.- OBJETO**

Aprobar la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo II.- FINALIDAD**

Prestar el servicio de estacionamiento vehicular temporal de vehículos en el distrito de San Juan de Lurigancho, otorgando a los usuarios las facilidades necesarias, fomentando el ordenamiento vial en el distrito.

**Artículo III.- AMBITO DE APLICACIÓN**

Es de aplicación en la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho.

**TÍTULO I****DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA****Artículo 1.- TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

El tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.

El rendimiento de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal será destinado a cubrir el costo de las actividades y gastos en los que incurre el área prestadora a fin de propiciar el uso ordenado de las vías públicas.

**Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la Municipalidad para la prestación del Servicio de Estacionamiento Temporal Vehicular.

**Artículo 3.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes los conductores de vehículos que usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal. Son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios, los propietarios de los vehículos que se estacionen en las referidas zonas de Estacionamiento Vehicular Temporal.

El deudor tributario en calidad de responsable solidario, es el propietario del vehículo obligado que se estacione en las zonas habilitadas para el servicio de estacionamiento vehicular temporal.

**Artículo 4.- OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA TASA**

La obligación del pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal se origina desde el momento en que el vehículo es estacionado en cualquiera de las zonas que se describen en el Cuadro de Espacios de estacionamiento vehicular temporal según ejes viales del Anexo I.

**Artículo 5.- FORMA DE PAGO**

La tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo de realización inmediata, por lo que el pago debe producirse en el momento en que el conductor se disponga a retirar con el vehículo de la zona de Estacionamiento Vehicular Temporal. El Ticket emitido al conductor será válido únicamente por el día de su emisión y por el tiempo correspondiente a la fracción de permanencia del vehículo. En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la administración tributaria municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.



**Artículo 6.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA**

El monto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal asciende a la suma de S/ 0.80 (ochenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular.

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículo en zona habilitada exento al pago del tributo es de diez (10) minutos. Transcurrido este tiempo aplicará del monto mínimo, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido.

**Artículo 7.- EXONERACIONES**

Se encuentran exonerados del pago de la tasa de estacionamiento vehicular los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones asignadas por ley, aquellos que realicen labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
- b) El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- c) Las Fuerzas Armadas.
- d) La Policía Nacional del Perú.
- e) Ambulancias en general.
- f) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local en comisión de servicio.
- g) Vehículos estacionados en Zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- h) Vecinos propietarios o poseionarios, directamente afectados por la zona habilitada para el servicio de estacionamiento vehicular temporal, siempre que previamente se hayan identificado y empadronado ante la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad o la que haga sus veces, quien llevará una base de datos para estos efectos.

Para tales casos se entiende por propietarios a los titulares de predios según inscripción en el Registro de Bienes Inmuebles de SUNARP y por poseedores a los que se encuentren en uso del predio bajo autorización del titular mediante contrato de arrendamiento, cesión de uso, usufructo u otras modalidades permitidas por ley, debidamente elevados a escritura pública. Además, el domicilio de los propietarios o poseedores debe encontrarse dentro del distrito, lo que se verificará con el documento nacional de identidad respectivo.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, la exoneración tendrá un límite máximo de cuatro (04) horas, por lo que, vencido el término, se iniciará con el cobro de la tasa conforme lo establecido en el artículo 6 de la presente Ordenanza, sin admitirse tiempo de tolerancia.

Los procedimientos para su implementación y requisitos de ser el caso, estarán regulados según su marco normativo por el área prestadora del servicio, en este caso, la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad o la que haga sus veces.

**Artículo 8.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUTO**

El monto recaudado de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye ingreso tributario de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, cuyo rendimiento está destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquier modalidad permitida por la Ley.

**TÍTULO II****DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO****Artículo 9.- HORARIO**

El servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo entre las 8:00 a 21:00 horas.

**Artículo 10.- FIJACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO**

Aprobar las zonas habilitadas para la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular, las cuales se detallan en el Informe Técnico que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.



**Artículo 11.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA**

En las zonas aptas para el cobro de la tasa se publicará la siguiente información:

- a) La Ordenanza de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal vigente.
- b) El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza aprobada para tal fin.
- c) El monto de la tasa aprobada.
- d) El tiempo de tolerancia.
- e) La unidad de medida.
- f) El horario de cobro para el uso de los estacionamientos.
- g) El número de espacios habilitados en la cuadra, calle o avenida.
- h) El significado del color de las vías señaladas.
- i) Otros aspectos relevantes.

**Artículo 12.- TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA**

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes consignados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario de ser el caso.

**Artículo 13.- USO DE LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

Está prohibido el uso de los espacios destinados para la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal para el ejercicio de actividades comerciales, promocionales, expendio de alimentos u otra actividad.

**Artículo 14.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

La Municipalidad a través de la Subgerencia competente, es responsable de señalar adecuadamente los espacios sujetos al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, de conformidad con el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo sobre un cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse. En estos últimos casos los espacios deberán señalizarse de tal forma que se distinga claramente por quienes pueden ser ocupados.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** La Municipalidad no se responsabiliza por las pérdidas o daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en las zonas de estacionamiento vehicular temporal.

**SEGUNDA. APROBAR** el “Informe Técnico del SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EJERCICIO FISCAL 2025”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza y contiene los cuadros que contienen la Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Juan de Lurigancho, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**TERCERA. ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Orden Público, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**CUARTA.** La Municipalidad podrá prestar directamente el servicio o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por ley.

**QUINTA.** La presente Ordenanza y su Anexo I entrarán en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifica.

**SEXTA. FACULTAR** al Alcalde a fin de que, mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**SÉPTIMA. DISPÓNGASE** a la Oficina General de Secretaría General la publicación del texto íntegro de la Ordenanza y su Anexo I, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio respectivo en el diario oficial



El Peruano; a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la divulgación y difusión; y a la Oficina de Gobierno Digital e Innovación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)); y su publicación en el portal del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ordenanza N° 2386-MML.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

**ÚNICA.- DERÓGUESE** la Ordenanza N° 503-MDSJL y toda disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

**JESÚS MALDONADO AMAO**  
Alcalde

**LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ**  
Jefa de Oficina General de Secretaría General

## ANEXO I

### INFORME TÉCNICO

#### SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EJERCICIO FISCAL 2025

#### **1. INTRODUCCIÓN:**

El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente el costo efectivo global del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el ejercicio 2025, el mismo que guarda los lineamientos de la Ordenanza N° 2386-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima “Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima” y la Directiva N° 001-006-00000035, “Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias de la provincia de Lima”, la misma que establece las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales, emitidas en el ámbito de la provincia de Lima, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, los Gobiernos Locales, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias, dispone que las tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Adicionalmente, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante la Ordenanza N° 739/MML, Ordenanza Marco de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la Provincia de Lima, ha establecido los aspectos legales, técnicos y administrativos de observancia obligatoria por las Municipalidades distritales de la Provincia de Lima, para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en su respectiva circunscripción.

#### **2. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 2386-MML que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima.
- Directiva N° 001-006-00000035, “Directiva sobre Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Tributarias de la Provincia de Lima”.
- Directiva N° 001-006-00000028, “Directiva que establece criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular temporal aplicados a las Municipalidades distritales de la Provincia de Lima”.
- Ordenanza N° 739/MML, Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio que consiste en el establecimiento de zonas ubicadas en la vía pública destinadas al estacionamiento de vehículos, tributo que se paga por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en espacios habilitados por la Municipalidad como área de estacionamiento en zonas comerciales de alta circulación, obteniendo el contribuyente un beneficio individual.

Este servicio propicia la optimización en el uso de los espacios públicos y al mantenimiento del orden vial en el distrito.

**3.1 Zonas de Estacionamiento Vehicular**

Mediante Oficio N°D000341-2025-MML-GMU-SER de fecha 24.02.2025 y Oficio N°D000445-2025-MML-GMU-SER de fecha 14.03.2025, la Subgerencia de Estudios y Regulación (SER) de la Gerencia de Movilidad Urbana de Lima (GMU-MML), ha determinado para la Municipalidad de San Juan de Lurigancho la viabilidad de 804 espacios o cajones para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, de los cuales se está considerando para el presente ejercicio, un total de 714 espacios.

Las zonas que se encuentran debidamente habilitadas, señalizadas y ubicadas en las diferentes zonas comerciales del distrito son los siguientes:

N°	NOMBRE DE VIA	CUADRA DE VIA	LADO DE VIA	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR			Tipo de Zonificación
				NORMAL	DISCAPACITADOS	CAJONES	
1	Av. Malecón Checa	1	IMPAR	20	1	21	Comercio Zonal
2	Jr. Petral	1	PAR	25	1	26	Comercio Zonal
			IMPAR	8	1	9	
3	Jr. Enrique Petral	1	PAR	21	1	22	Comercio Zonal
			IMPAR	20	1	21	
4	Av. Gran Chimú	1	IMPAR	13	1	14	Comercio Zonal
			7	IMPAR	21	1	
		8	PAR	18	1	19	
			IMPAR	24	1	25	
		10	PAR	14	1	15	
			IMPAR	14	1	15	
5	Jr. Wiracocha	2	PAR	18	1	19	Comercio Zonal
			IMPAR	6	1	7	
6	Jr. Alameda Lanzon	2	PAR	15	1	16	Comercio Zonal
			IMPAR	15	1	16	
7	Calle Vara de Oro	2	PAR	15	1	16	Comercio Zonal
			IMPAR	15	1	16	
8	Jr. La Cantuta	2	PAR	10	1	11	Comercio Zonal
			IMPAR	9	1	10	
9	Jr. Haravico	3	PAR	11	1	12	Comercio Zonal
			IMPAR	10	1	11	



N°	NOMBRE DE VIA	CUADRA DE VIA	LADO DE VIA	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR			Tipo de Zonificación
				NORMAL	DISCAPACITADOS	CAJONES	
10	Av. Próceres de la Independencia	1	PAR	9	1	10	Comercio Zonal
		16	IMPAR	17	1	18	
		17	PAR	24	1	25	
		18	PAR	28	1	29	
		21	PAR	13	1	14	
11	Jr. Templo Aspero	3	IMPAR	40	2	42	Comercio Vecinal
12	Calle Tsuchudi	3	PAR	43	2	45	
13	Calle Moxoco	17	PAR	14	1	15	
14	Calle Hatuncolla	17	PAR	12	1	13	
15	Av. Tusilagos	4	IMPAR	36	1	37	Comercio Vecinal
		3	PAR	32	1	33	
			IMPAR	4	1	5	
16	Jr. Las Maquinarias	2	IMPAR	27	1	28	Comercio Metropolitano
17	Av. Los Jardines	1	PAR	15	1	16	Comercio Zonal
			IMPAR	8	1	9	
18	Av. Próceres de la Independencia	32	IMPAR	9	1	10	Comercio Zonal
		33	IMPAR	21	1	22	
<b>TOTAL</b>						<b>714</b>	

**3.2 Frecuencia.**

El Servicio de Estacionamiento Temporal en el Distrito de San Juan de Lurigancho se ofrecerá de lunes a domingo, labor que inicia desde las 08:00 horas hasta las 21:00 horas (2 turnos).

**4. DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO 2025**

La Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000035, "Directiva sobre Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Tributarias de la Provincia de Lima", emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Los costos se han clasificado en dos tipos de costos: Costos Directos y Costos Indirectos, dependiendo del grado de vinculación con la prestación del servicio. Asimismo, los costos indirectos no superan el 10% del costo total del servicio.

El costo proyectado para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal del ejercicio 2025, se ha determinado en función a la necesidad de recursos que se requieren para la prestación óptima del servicio, el mismo que ha sido elaborado por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, costo que asciende a S/ 3'285,856.47, siendo su estructura la siguiente:

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2025**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>247,203.03</b>	<b>2,966,436.40</b>	<b>90.28%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>						<b>158,390.00</b>	<b>1,900,680.00</b>	
<b>PERSONAL DL 1057</b>	<b>94</b>					<b>158,390.00</b>	<b>1,900,680.00</b>	
Agente Parquero	94	Persona	1,685.00	100.00%		158,390.00	1,900,680.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>25,178.03</b>	<b>302,136.40</b>	
<b>UNIFORMES</b>						<b>7,786.33</b>	<b>93,436.00</b>	
Zapatillas color negro	188	Par/Añual	172.50	100.00%		2,702.50	32,430.00	
Pantalón en drill unisex	188	Unidad/Añual	65.00	100.00%		1,018.33	12,220.00	
Camisa de algodón manga larga	188	Unidad/Añual	60.00	100.00%		940.00	11,280.00	
Chaleco de drill tipo periodista unisex	188	Unidad/Añual	56.00	100.00%		877.33	10,528.00	
Gorro de drill con bordado	188	Unidad/Añual	16.00	100.00%		250.67	3,008.00	
Canguro negro	94	Unidad/Añual	120.00	100.00%		940.00	11,280.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Casaca acolchada Impermeable unisex	94	Unidad/Anual	135.00	100.00%		1,057.50	12,690.00	
<b>HERRAMIENTAS</b>						<b>14,551.20</b>	<b>174,614.40</b>	
Papel térmico de impresión 80 mm x 13 m (Caja x 100)	462	Caja/Anual	160.00	100.00%		6,160.00	73,920.00	
Tickets (talonario x 100)	3,517	Talonario/Anual	4.50	100.00%		1,318.88	15,826.50	
Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color azul	1,128	Unidad/Anual	1.20	100.00%		112.80	1,353.60	
Silbato	188	Unidad/Anual	8.50	100.00%		133.17	1,598.00	
Impresoras térmicas portátiles con batería de repuesto	94	Unidad/Anual	721.45	100.00%		5,651.36	67,816.30	
Reloj digital	94	Unidad/Anual	150.00	100.00%		1,175.00	14,100.00	
<b>INSUMOS</b>						<b>2,840.50</b>	<b>34,086.00</b>	
Protector solar FPS 55 X 10 g aprox. Caja x 20 unidades	196	Caja/Anual	66.00	100.00%		1,078.00	12,936.00	
Agua de mesa sin gas X 500 ml, paquete x 15 unidades	940	Paquete/Anual	22.50	100.00%		1,762.50	21,150.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>63,635.00</b>	<b>763,620.00</b>	
Servicio de alquiler de vehículo - Traslado Personal	1	Servicio/Mensual	9,000.00	100.00%		9,000.00	108,000.00	
Servicio de mantenimiento de las zonas de estacionamiento (pintado)	3	Servicio/Anual	113,120.00	100.00%		28,280.00	339,360.00	
Servicio de confección e instalación de señal informativa (141 postes y señales)	141	Unidad/Anual	900.00	100.00%		10,575.00	126,900.00	
Alquiler de local (250 M2 a 300 M2 aprox.)	1	Servicio/Mensual	9,000.00	50.00%		4,500.00	54,000.00	
Servicio de Telefonía Móvil (94 equipos, Equipo + Chip Postpago)	94	Equipo/Mensual	120.00	100.00%		11,280.00	135,360.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>26,618.34</b>	<b>319,420.07</b>	<b>9.72%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>22,185.02</b>	<b>266,220.19</b>	
<b>PERSONAL DL 1057</b>	<b>11</b>					<b>22,185.02</b>	<b>266,220.19</b>	
Subgerente de Movilidad Urbana y Transitabilidad	1	Persona	11,766.68	5%		588.33	7,060.01	
Secretaria de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad	1	Persona	3,266.68	15%		490.00	5,880.02	
Supervisor General del Servicio de Estacionamiento Vehicular	1	Persona	3,266.68	100%		3,266.68	39,200.16	
Auxiliar del Servicio de Estacionamiento Vehicular	4	Persona	2,230.00	100%		8,920.00	107,040.00	
Supervisor de Campo	4	Persona	2,230.00	100%		8,920.00	107,040.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>2,615.45</b>	<b>31,385.41</b>	
<b>UNIFORMES</b>						<b>526.13</b>	<b>6,313.50</b>	
Zapatillas color negro	9	Par/Anual	172.50	100.00%		129.38	1,552.50	
Pantalón en drill unisex	18	Unidad/Anual	65.00	100.00%		97.50	1,170.00	
Camisa de algodón manga larga	18	Unidad/Anual	60.00	100.00%		90.00	1,080.00	
Chaleco de drill tipo periodista unisex	18	Unidad/Anual	56.00	100.00%		84.00	1,008.00	
Gorro de drill con bordado	18	Unidad/Anual	16.00	100.00%		24.00	288.00	
Casaca acolchada Impermeable unisex	9	Unidad/Anual	135.00	100.00%		101.25	1,215.00	
<b>UTILES DE OFICINA</b>						<b>296.96</b>	<b>3,563.55</b>	
Cinta adhesiva transparente 3/4 in X 36 yd	14	Unidad/Anual	1.97	100.00%		2.30	27.58	
Nota autoadhesiva 2 in X 4 31/64 in (5 cm X 11.4 cm) aprox x 1,200 hojas	14	Unidad/Anual	13.34	100.00%		15.56	186.76	
Liga de jebe delgada N° 18 X 1/4 lb	36	Caja/Anual	14.58	100.00%		43.75	525.05	
Folder manila tamaño A4	50	Paquete/Anual	7.67	100.00%		31.96	383.50	
Sobre manila de 90 g tamaño oficio, paquete por 50 unidades	20	Paquete/Anual	25.00	100.00%		41.67	500.00	
Corrector liquido tipo lapicero	14	Unidad/Anual	2.50	100.00%		2.92	35.00	
Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color azul	100	Unidad/Anual	1.20	100.00%		10.00	120.00	
Plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo	7	Unidad/Anual	3.40	100.00%		1.98	23.80	
Lápiz grafito N° 2 con borrador	20	Unidad/Anual	0.60	100.00%		1.00	12.00	
Tampón para huella dactilar color negro	2	Unidad/Anual	4.27	100.00%		0.71	8.54	
Cuaderno de cargo empastado tamaño A5 X 100 hojas	2	Unidad/Anual	7.08	100.00%		1.18	14.16	
Cuaderno cuadriculado tamaño A4 X 100 hojas	40	Unidad/Anual	6.37	100.00%		21.23	254.80	
Papel bond 75 g tamaño A4 x 1,000 hojas	20	Millar/Anual	31.86	100.00%		53.10	637.20	
Tinta para almohadilla de sello autoentintable X 20 mL color azul	2	Unidad/Anual	7.49	100.00%		1.25	14.98	
Archivador plastificado de la palanca lomo ancho tamaño oficio	24	Unidad/Anual	7.17	100.00%		14.34	172.08	
Fechador Trodat n 2910 - 2600	2	Unidad/Anual	123.00	100.00%		20.50	246.00	
Borrador blanco para lápiz tamaño grande	11	Unidad/Anual	0.83	100.00%		0.76	9.13	
Tajador de metal para lápiz	1	Unidad/Anual	0.93	100.00%		0.08	0.93	
Engrapador de metal tipo alicate	3	Unidad/Anual	19.80	100.00%		4.95	59.40	
Perforador de 2 espigas para 20 hojas aprox.	1	Unidad/Anual	11.67	100.00%		0.97	11.67	
Regla de acrílico 30 cm	7	Unidad/Anual	2.60	100.00%		1.52	18.20	
Porta clips de plástico con imán para 200 clips	7	Unidad/Anual	4.48	100.00%		2.61	31.36	
Grapa 26/6 X 5000	30	Caja/Anual	4.67	100.00%		11.68	140.10	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Clip de metal 33 mm X 100	14	Caja/Anual	1.48	100.00%		1.73	20.72	
Clip mariposa de metal 45 mm X 50	4	Caja/Anual	4.11	100.00%		1.37	16.44	
Bandeja de plástico para escritorio 2 pisos	2	Unidad/Anual	35.40	100.00%		5.90	70.80	
Cinta de plástico adhesiva para embalaje 2 in x 72 yr	5	Unidad/Anual	4.67	100.00%		1.95	23.35	
<b>MATERIALES DIVERSOS</b>						<b>1,792.36</b>	<b>21,508.36</b>	
Caja archivadora de cartón 20 cm X 30 cm X 45 cm aprox. Con tapa tipo bandeja	65	Unidad/Anual	13.50	100.00%		73.13	877.50	
Bolsa de polietileno biodegradable 2 in X 7 in X 13 in	4	Millar/Anual	1,088.83	100.00%		362.94	4,355.32	
Bolsa de polietileno biodegradable 2.5 in X 13 in X 16 in	4	Millar/Anual	2,336.76	100.00%		778.92	9,347.04	
Bolsa de polietileno biodegradable 6 cm X 35 cm X 49 cm aprox.	3	Millar/Anual	2,309.50	100.00%		577.38	6,928.50	
<b>DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>						<b>737.87</b>	<b>8,854.47</b>	
Equipo multifuncional copiadora impresora scanner 45 ppm	1	Unidad/Anual	35,417.88	100.00%	25%	737.87	8,854.47	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>1,080.00</b>	<b>12,960.00</b>	
Servicio de Telefonía Móvil (09 equipos, Equipo + Chip Postpago)	9	Equipo/Mensual	120.00	100.00%		1,080.00	12,960.00	
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>273,821.37</b>	<b>3,285,856.47</b>	<b>100.00%</b>

Asimismo, los importes detallados en la estructura de costos, se sustentan en los siguientes documentos:

- En Memorando Múltiple N° 014-2025-MDSJL/GOP-SMUT de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, en el que se detalla la descripción de los recursos necesarios para la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular 2025.
- En Informe N° 000875-2025-MDSJL/OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, en el que detalla la proyección del costo de personal D.L. 1057, el mismo que es requerido para las labores operativas y administrativas del servicio en el ejercicio 2025.
- En Memorando N° 003739-2025-MDSJL/OGAF-OA de la Oficina de Abastecimiento, en el que remite todos los costos unitarios de bienes y servicios que se requieren para la prestación óptima del servicio.
- En Informe N° 00616-2025-MDSJL/OGPPM-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que señala que se ha analizado y evaluado la ejecución presupuestal, concluyendo que la solicitud de contratación del personal D.L. 1057 puede ser atendida, una vez que se complete la documentación oficial.

## **5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS**

A continuación, se detallan los costos involucrados en la prestación del servicio:

### **5.1 COSTOS DIRECTOS:**

Comprende el Costo de Mano de Obra, Costo de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables, recursos que se vinculan directamente a la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal para el ejercicio 2025.

#### **- COSTO DE MANO DE OBRA.-**

##### **Agente Parquedor (94)**

Comprende el costo del personal que se contratará bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios CAS - D.L. 1057, quienes realizarán labores operativas en el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, encargándose del control y cobro directo a los conductores de los vehículos que utilizan los espacios habilitados para el servicio, el mismo que se realizará en 714 espacios aprobados para el parqueo municipal, labor que se realizará de lunes a domingo en dos (02) turnos desde las 08:00 horas hasta las 21:00 horas. Asimismo, se encargarán de guiar a los conductores para el ingreso y salida de los vehículos con eficiencia y calidad en el servicio. El costo de personal D.L. 1057 considera su remuneración anual, aguinaldos en julio y diciembre y aportaciones de ESSALUD 9%.

Cabe indicar que, la asignación de personal en las diferentes zonas o vías será de manera rotativa, con la finalidad de medir la productividad y la eficiencia en el servicio, para tal fin se ha considerado 94 agentes parquedores (47 agentes parquedores por turno), siendo su distribución la siguiente:



N°	NOMBRE DE VÍA	CUADRA DE VÍA	LADO DE VÍA	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR			PERSONAL	
				NORMAL	DISCAPACITADOS	CAJONES	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE
1	Av. Malecón Checa	1	IMPAR	20	1	21	2	2
2	Jr. Petral	1	PAR	25	1	26	2	2
			IMPAR	8	1	9		
3	Jr. Enrique Petral	1	PAR	21	1	22	2	2
			IMPAR	20	1	21		
4	Av. Gran Chimú	1	IMPAR	13	1	14	7	7
			IMPAR	21	1	22		
		8	PAR	18	1	19		
			IMPAR	24	1	25		
		10	PAR	14	1	15		
IMPAR	14		1	15				
5	Jr. Wiracocha	2	PAR	18	1	19	2	2
			IMPAR	6	1	7		
6	Jr. Alameda Lanzon	2	PAR	15	1	16	2	2
			IMPAR	15	1	16		
7	Calle Vara de Oro	2	PAR	15	1	16	2	2
			IMPAR	15	1	16		
8	Jr. La Cantuta	2	PAR	10	1	11	2	2
			IMPAR	9	1	10		
9	Jr. Haravico	3	PAR	11	1	12	2	2
			IMPAR	10	1	11		
10	Av. Próceres de la Independencia	1	PAR	9	1	10	6	6
			IMPAR	17	1	18		
			PAR	24	1	25		
			PAR	28	1	29		
			PAR	13	1	14		
11	Jr. Templo Aspero	3	IMPAR	40	2	42	2	2
12	Calle Tsuchudi	3	PAR	43	2	45	3	3
13	Calle Moxoco	17	PAR	14	1	15	2	2
14	Calle Hatuncolla	17	PAR	12	1	13	1	1
15	Av. Tusilagos	4	IMPAR	36	1	37	4	4
			PAR	32	1	33		
		3	IMPAR	4	1	5		
			PAR	4	1	5		
16	Jr. Las Maquinarias	2	IMPAR	27	1	28	2	2
17	Av. Los Jardines	1	PAR	15	1	16	2	2
			IMPAR	8	1	9		
18	Av. Próceres de la Independencia	32	IMPAR	9	1	10	2	2
			IMPAR	21	1	22		
<b>TOTAL</b>						<b>714</b>	<b>47</b>	<b>47</b>

Se ha considerado la contratación bajo el régimen del DL. 1057- CAS, toda vez que de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, que tiene carácter de opinión vinculante declarado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 000132-2022-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de agosto de 2022, **precisa que se entiende por necesidad transitoria, aquellas señaladas en los numerales 2.18 y 2.19 del citado informe, que contempla lo siguiente:**

(...)

**2.19 Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento.**

En este caso el servicio de estacionamiento vehicular, es un servicio que no ha venido prestando la entidad, motivo por el cual se presentaría la necesidad de contratar personal para ejecutar la prestación de dicho servicio, por lo que se configuraría la causa objetiva excepcional de duración determinada ala



que hace referencia la jurisprudencia antes señalada, en mérito a la necesidad que representa para la Municipalidad de prestar este servicio.

**- COSTO DE MATERIALES.-**

**Uniformes:**

Comprende el costo por adquisición de zapatillas, pantalones, camisas, chalecos, gorros, canguros y casacas para los 94 agentes parqueadores con que contara el servicio, prendas necesarias para la buena imagen, presencia, uniformidad y adecuada identificación en el servicio, cantidad que ha sido determinada en función al personal operativo y a la frecuencia con que serán renovadas las prendas en el servicio, se considera prendas para las estaciones de verano e invierno para cada persona.

Descripción	Cantidad de Agentes	Veces	Total
Zapatillas color negro	94	2	188
Pantalón en drill unisex		2	188
Camisa de algodón manga larga		2	188
Chaleco de drill tipo periodista unisex		2	188
Gorro de drill con bordado		2	188
Canguro negro		1	94
Casaca acolchada Impermeable unisex		1	94

**Herramientas:**

Comprende el costo por adquisición de herramientas necesarias para las labores operativas del servicio, tales como: Papel térmico de impresión 80 mm x 40 mm x 13 m (Caja x 100), tickets (talonario x 100), bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color azul, silbato, impresora térmica portátil y reloj digital.

*Papel térmico (462 cajas)*, se utilizará en las impresoras térmicas portátiles para la impresión de los tickets de control y comprobantes de pago generados en el servicio, se emitirá al usuario un ticket del valor servicio (fracción), por cada media hora de estacionamiento de tipo desglosable en dos partes (uno para el usuario y otro para el control interno del servicio de estacionamiento vehicular). La cantidad se ha determinado de la siguiente manera:

ANALISIS	TIPICO	ATIPICO	TOTAL
(a) CANTIDAD DE IMPRESORAS TERMICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	94	94	94
(b) CANTIDAD DE ROLLO DE PAPEL TERMICO UTILIZADO EN UN DIA TIPICO POR IMPRESORA TERMICA	2	2	2
(c) CANTIDAD DE ROLLO DE PAPEL TERMICO UTILIZADO EN UN DIA ATIPICO POR IMPRESORA TERMICA	0.25	0.25	0.25
(d) DIAS TIPICOS POR SEMANA: LUNES A VIERNES	5	5	5
(e) DIAS ATIPICOS POR SEMANA: SABADO Y DOMINGO	2	2	2
(f) CANTIDAD DE ROLLOS POR SEMANA: (a)*(b*d) + (a)*(c*e)	940	47	987
(g) CANTIDAD DE SEMANAS POR AÑO	52	52	52
(h) CANTIDAD DE ROLLOS: (f)*(g)	48,880	2,444	51,324
(i) PORCENTAJE DE USO EFECTIVO DE ROLLOS	90%	90%	90%
(j) CANTIDAD DE ROLLOS: (h)*(i)	43,992	2,200	46,192
(k) CANTIDAD DE ROLLOS POR CAJA	100	100	100
(l) CANTIDAD DE CAJAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (j)/(k)	440	22	462
<b>PORCENTAJE DE COBERTURA</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

*Ticket (3,517 talonarios)*, se utilizará en el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular en caso de contingencias, el mismo que ha sido calculado en base a la cantidad de espacios autorizados y que se usarían efectivamente en un periodo anual.

Es necesario contar con ticket de respaldo, en caso se realice de manera forzada una actualización del sistema informático de la entidad o exista algún tipo de falla en la red del servicio o comunicación, se optará por utilizar los tickets estándar para el desarrollo continuo del servicio. Asimismo, puede darse el caso que se den tickets a pedido del usuario, en cuyo caso se entregará un ticket estándar al usuario del estacionamiento, quien puede solicitarlo de forma preliminar al inicio del servicio, a fin de que pueda



decidir su permanencia o retiro del vehículo conforme al tiempo y tasa de pago acumulado. En otros casos de contingencia, pueden existir unidades de emergencia, tales como bomberos, ambulancia, fuerzas armadas, policía nacional del Perú, gobierno nacional, regional o local, entre otros en cumplimiento de sus funciones, a ellos se le entregará un ticket estándar, a fin de que se encuentre exonerado del pago de la tasa de estacionamiento vehicular. La cantidad se ha determinado de la siguiente manera:

ANALISIS	CALCULO
(a) CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS POTENCIALMENTE EN EL PERIODO (1 AÑO) POR CADA 30 MINUTOS	3,517,748.0
(b) CIENTO	100.0
(c) CANTIDAD DE TACOS (a) / (b)	35,177.5
(d) PORCENTAJE DE USO EFECTIVO DE LOS TICKETS ESTANDAR EN EL SERVICIO (PROYECTADO)	10%
(e) USO EFECTIVO DE TACOS DE TICKETS ESTANDAR EN EL SERVICIO (c) * (d)	3,517.7
<b>PORCENTAJE DE COBERTURA</b>	<b>100%</b>

*Bolígrafos (1,128)*, utilizado en la actividad que realiza el agente parqueador de la tasa del servicio de estacionamiento vehicular, sirve para el registro del tiempo que se encuentran estacionados los vehículos, control y anotación de la cantidad de boletos y liquidación del dinero recaudado al finalizar cada turno (parqueo del servicio del primer y segundo turno), se considera 1 bolígrafo mensual por cada agente parqueador.

*Silbato (188)*, utilizado en el control y guía de los vehículos dentro del ámbito de competencia del servicio en situaciones de alto tráfico y/o congestión vehicular, a razón de dos (02) por año para cada agente parqueador.

*Impresoras Térmicas Portátiles (94)*, considera la adquisición de 94 impresoras térmicas portátiles, para la impresión de los comprobantes físicos por el pago del servicio de parqueo ubicado en los ejes de estacionamiento público, cuyo comprobante debe ser entregado al usuario. Estos equipos se conectarán vía bluetooth con los equipos celulares, por el cual se accederá a la plataforma o sistema "Modulo virtual de Control de Parqueo", impresoras que se proyectan adquirir una vez aprobada la ordenanza del servicio, la cantidad de los equipos se ha calculado en función al número de agentes parqueadores.

*Reloj Digital (94)*, necesario para el control de los minutos y/o horas que permanecen estacionados los vehículos en los espacios habilitados para el servicio de estacionamiento vehicular, a razón de uno (01) por año para cada agente parqueador.

**Insumos:**

Comprende el costo por adquisición de protector solar y agua de mesa sin gas para el personal operativo del servicio:

*Protector solar (196 cajas)*, utilizado como protección por el personal operativo ante la alta radiación a la que se exponen durante la labor diaria que se realiza en el servicio de estacionamiento vehicular temporal, se entregaran en promedio dos (02) a tres (03) sachet de 10 g por semana a cada agente parqueador (5 meses durante verano y otoño), dependiendo del horario y clima existente. Cabe precisar, que es necesario e importante usar el protector solar, porque protege la piel de los rayos ultravioleta (UV) del sol, que pueden causar daño a corto y largo plazo.

*Agua de mesa sin gas (940 paquetes)*, utilizado para la hidratación del personal agente parqueador, quien labora en la vía pública en el servicio de estacionamiento vehicular, el agua es fundamental para la salud de las personas. Es esencial para hidratarse, mantener la temperatura corporal y transportar nutrientes, este recurso se entregará durante los meses de verano y otoño, 5 meses al año (1 diaria por cada agente parqueador).

**- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES.-**

**Servicio de Alquiler de Vehículo:**

Considera la adquisición de un servicio mensual de alquiler de un vehículo de tipología Minibús (01 año), con capacidad mínima para 15 pasajeros, para el traslado de personal de ambos turnos a las zonas más alejadas donde se brindará el servicio de estacionamiento vehicular, ello con el objetivo de asegurar la puntualidad del personal en cada zona y poder iniciar el servicio en el horario establecido (08:00 horas), con el fin de que no se afecten los ingresos del servicio ni la prestación del mismo. El servicio contempla las siguientes funciones:



- Embarque del Personal en la Sede Base.
- Traslado del Personal a sus puntos de control.
- Recojo del Personal en cada zona y traslado a la Sede Base.
- Apoyo al Personal en situaciones de emergencia, salud, accidentes suscitados durante el servicio.
- Apoyo en Campo para el traslado y seguridad de la recaudación parcial y/o total durante el día de servicio.
- Apoyo en el traslado de la logística (Tickets, Bolsas de Recaudo, Cuadernos de Control, entre otros.) durante el desarrollo del servicio.

**Servicio de Mantenimiento de Zonas de Estacionamiento (pintado):**

Se ha calculado la contratación de un servicio a todo costo que proporcione la mano de obra de pintores (obreros) e implementos, para que, en un periodo de un año, se realicen 03 servicios de mantenimiento de la señalización de tránsito para los 714 espacios habilitados para el servicio (4,040 m2 aproximadamente).

El metraje se ha determinado en función a la cantidad de pintura blanca requerida, es decir es la sumatoria de los metrados de pintura para la señalización de los estacionamientos, más el total de pintura complementaria a las zonas de estacionamiento, donde se proyecta la señalización de líneas guionadas, líneas de pare, cruces peatonales, símbolos y leyendas, etc. colindantes a las zonas de estacionamiento. Así como, la señalización requerida con pintura de tráfico amarilla y el borrado de señalización deficiente.

Los galones de disolvente de tráfico, serán utilizados para complementar la pintura de tráfico, que será utilizado para la señalización de tránsito y la limpieza de equipos y otros.

El calculo del metraje se ha determinado de la siguiente manera:

ZONA	NOMBRE DE LA VIA	CAJONES		SEÑALIZACIÓN DE CAJONERAS (m²)				SEÑALIZACIÓN COMPLEMENTARIA (m²)				TOTAL (m²)	GALONES DE PINTURA	GALONES DISOLVENTE
		Normal	Movilidad Reducida	Blanca	Amarilla	Azul	Negro	Blanca	Amarilla	Azul	Negro			
1	Av. Malecon Checa	20	1	91.87	-	15.20	10.20	30.20	17.15	-	-	164.61	16	21
2	Jr. Petral	33	2	112.02	-	15.20	10.80	52.60	15.16	-	-	205.78	21	17
3	Jr. Enrique Petral	41	2	125.92	-	30.39	15.08	44.17	18.18	-	-	233.74	23	19
4	Av. Gran Chimú, cdra. 1, 7, 8 y 10.	104	6	275.77	-	91.17	49.31	117.40	67.20	-	-	600.85	60	40
5	Jr. Wiracocha	24	2	65.16	-	30.39	15.07	15.60	18.63	-	-	144.85	14	15
6	Jr. Alameda Lanzon	30	2	65.39	-	30.39	3.83	58.80	16.14	-	-	174.55	17	21
7	Jr. Vara de Oro	30	2	80.04	-	15.20	9.80	40.60	18.79	-	-	164.42	16	21
8	Jr. Cantuta	19	2	50.67	-	30.39	15.60	51.80	15.63	-	-	164.08	16	21
9	Jr. Haravicus	21	2	58.85	-	30.39	9.15	13.80	17.97	-	-	130.16	13	13
10	Av. Proceres de la Independencia, cdra. 1, 16, 17, 18 y 21.	91	5	255.73	-	91.17	35.38	94.80	82.50	-	-	559.58	56	37
11	Jr. Templo Aspero	40	2	116.32	-	30.39	13.98	12.60	15.65	-	-	188.94	19	15
12	Ca. Teschudi	43	2	117.10	-	30.39	13.02	42.80	17.40	-	-	220.71	22	17
13	Jr. Moxoco	14	1	37.90	-	15.20	15.07	4.00	13.63	-	-	85.79	9	10
14	Jr. Hatuncolla	12	1	34.70	-	15.20	6.50	4.00	13.14	-	-	73.53	7	10
15	Av. Los Tusilagos, cdra. 3 y 4	72	3	188.72	-	60.78	28.68	50.80	30.00	-	-	358.98	36	25
16	Jr. Las Mquinarias	27	1	66.01	-	15.20	9.11	16.80	18.68	-	-	125.90	13	16
17	Av. Los Jardines Este	23	2	63.57	-	30.39	13.02	45.20	18.00	-	-	170.18	17	16
18	Av. Proceres de la Independencia, cdra. 32 y 31	30	2	123.33	-	45.59	26.50	45.00	32.58	-	-	273.00	27	19
		<b>674</b>	<b>40</b>	<b>1929.055</b>	<b>0.00</b>	<b>623.00</b>	<b>300.096</b>	<b>740.968</b>	<b>445.1804</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,039.51</b>	<b>404</b>	<b>353</b>

**Servicio de Confección e Instalación de Señal Informativa:**

Se requiere la contratación de un servicio para la confección e instalación de 141 señales verticales informativas para el servicio de estacionamiento vehicular en el distrito de San Juan de Lurigancho, a razón de 01 vez al año, conforme a las características de la normativa técnica vigente y especificaciones técnicas de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad (GMU-MML).

La respectiva señalización e implementación de 141 postes y señales verticales informativas que estratégicamente serán ubicadas entre los 714 espacios habilitados para el servicio de estacionamiento vehicular, serán diseñadas de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para calles y carreteras del MTC.

**Alquiler de Local:**

Al contar el Servicio de Estacionamiento Vehicular con una cantidad numerosa de personal operativo para la prestación del servicio, requiere disponer de un local o base para dicho personal (01 año), donde puedan realizar sus informes y arcos de la recaudación diaria de ambos turnos, tomar su refrigerio, realizar su aseo, recibir capacitaciones, entre otras actividades vinculadas al personal operativo, dicho local deberá contar con todos los servicios básicos y deberá tener un metraje aproximado de 250 m2 a 300 m2, el servicio asumirá solo el 50% del costo total del mismo.



**Servicio de Telefonía Móvil:**

Se requiere contar con un servicio mensual de alquiler de 94 equipos celulares más chip postpago, que permita acceder a la plataforma o sistema “Modulo Virtual de Control de Parqueo”, a fin de que el personal operativo mediante los usuarios habilitados realice el control del tiempo de los usuarios de los estacionamientos públicos, calculando el monto de pago por el servicio de parqueo.

Asimismo, el referido sistema emitirá un ticket de control y comprobante de pago de manera virtual, lo que permitirá a dicho equipo conectarse vía bluetooth a una impresora térmica portátil para la impresión de los mismos de manera física.

Al ser un servicio nuevo, la Subgerencia de Abastecimiento ha realizado indagación de mercado para la prestación de este servicio (03 cotizaciones). Cabe precisar, que al ser los costos unitarios por equipo superiores a lo estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en la estructura de costos se ha considerado únicamente lo señalado en la Ley de Presupuesto (S/ 120.00 por equipo).

**5.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.-**

Comprende lo siguiente:

**- COSTO DE MANO DE OBRA.-**

Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios CAS - D.L. 1057 – Essalud 9% tope 45% de la UIT vigente) que realizan actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de estacionamiento vehicular, siendo las funciones del personal la siguiente:

**Subgerente de Movilidad Urbana y Transitabilidad (01):**

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, le corresponde a la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana, la ejecución de este servicio, para lo cual el subgerente dedica un porcentaje del 5% de su tiempo en coordinaciones con su Supervisor General y personal complementario para el cumplimiento y coordinación en la programación, ejecución y evaluación del plan de trabajo y su ejecución.

**Secretaria de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad (01):**

La Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana contará con una secretaria, quien se encargará de realizar labores de digitación, recepción, emisión, registro, control y archivo de documentos referidos al servicio de parqueo vehicular, estimando un porcentaje de dedicación de 15% de su tiempo.

**Supervisor General del Servicio de Estacionamiento Vehicular (01):**

Responsable de la ejecución de este servicio, para lo cual dedica el 100% de su tiempo a los trabajos concernientes al servicio, como coordinación, supervisión y monitoreo del cumplimiento de las labores del personal de su cargo que se dedican al servicio en mención.

**Auxiliar del Servicio de Estacionamiento Vehicular (04):**

Responsable de la Recaudación y Servicios Interno del Servicio de Estacionamiento Vehicular, el cual contempla la entrega de boletos, recepción de la recaudación de cada zona de cobranza efectuada por los cobradores, entrega de uniformes y materiales que requiere el personal del servicio para la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular, traslado de los boletos y uniformes del personal del almacén a la oficina del servicio de estacionamiento vehicular. 02 auxiliares por turno con una dedicación al 100%.

**Supervisores de Campo (04):**

Los Supervisores realizarán sus labores a razón de 02 personas por turno en las zonas comerciales y tendrán como función principales el control de la disciplina, puntualidad, presencia, porte y atención de los Controlares del Servicio de Estacionamiento Vehicular, así como de evitar posibles omisiones en la entrega de tickets del personal que labora en la zona de parqueo vehicular, verifica el cumplimiento de metas programadas según zonas asignadas, y brinda atención a las inquietudes de los conductores de los vehículos que utilizan los estacionamientos habilitados a fin de mantener la mejora continua del servicio. 02 supervisores por turno con una dedicación al 100%.



**- COSTO DE MATERIALES.-****Uniformes:**

Comprende el costo por adquisición de zapatillas, pantalones, camisas, chalecos, gorros y casacas para el supervisor general del servicio de estacionamiento vehicular (01), auxiliar del servicio de estacionamiento vehicular (04) y supervisor de campo (04), prendas necesarias para la buena imagen, presencia, uniformidad y adecuada identificación en el servicio, cantidad que ha sido determinada en función al personal antes mencionado y a la frecuencia con que serán renovadas las prendas en el servicio, se considera prendas para las estaciones de verano e invierno para cada persona.

Descripción	Cantidad de Agentes	Veces	Total
Zapatillas color negro	09	1	9
Pantalón en drill unisex		2	18
Camisa de algodón manga larga		2	18
Chaleco de drill tipo periodista unisex		2	18
Gorro de drill con bordado		2	18
Casaca acolchada Impermeable unisex		1	9

**Útiles de Oficina:**

Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina, los mismos que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y supervisión del servicio, tales como: Papel bond, bolígrafos, clips, reglas, perforadores, entre otros materiales necesarios para el servicio, los mismos que se detallan en la estructura de costos.

**Materiales Diversos:**

Comprende el costo por adquisición de materiales (implementos) y otros (cajas y bolsas) necesarias para las labores del servicio de cobranza de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, materiales que serán utilizados por el supervisor y personal administrativo del servicio:

Las 65 cajas serán utilizadas para el almacenamiento de los boletos ya vendidos, con el objetivo de llevar un control de la recaudación diaria y mensual. Asimismo, para el cuidado y mantenimiento en buen estado de dichos boletos para los casos de auditoría interna y/o externa.

Las bolsas de polietileno son utilizadas para guardar las monedas (2 in X 7 in X 13 in”) y billetes (2.5 in X 13 in X 16 in) de la recaudación diaria. Asimismo, para almacenar el boletaje emitido (tacos) durante el día (6 cm X 35 cm X 49 cm).

**- DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.-**

Considera la depreciación de 1 equipo multifuncional copiadora, impresora, escáner (25 % anual), que será utilizado por el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de estacionamiento vehicular, equipo que cumplirá las siguientes funciones:

- Impresión de reportes de los Auxiliares del Servicio.
- Copia de los Tickets que requieran análisis posterior.
- Impresión de base de datos de personal y recaudación.
- Impresión del Rol de Servicio.
- Impresión de informes de los Supervisores de Campo.
- Impresión de los informes, reportes, necesidad, cumplimiento de metas, etc. por parte del Supervisor General del Servicio.
- Escaneo de los Tickets que requieran análisis posterior.
- Escaneo de lo base de datos de personal y recaudación.
- Impresión de Boletas de Pago, Asistencia, Descansos Médicos.
- Impresión y Escaneo de las Bitácoras del vehículo.
- Impresión y Escaneo de las actividades del personal e historial de cada personal operativo.
- Impresión de documentos administrativos (Informes, Cartas, Oficios, Memorandos, Medios Probatorios – Medios Fotográficos, etc.)



- Impresión de Planos y Diseño de las Zonas Comerciales autorizadas.
- Otras funcionalidades requeridas por el SEV-MDSJL.

#### **- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES.-**

##### **Servicio de Telefonía Móvil:**

Comprende el costo por consumo de 11 equipos celulares de red privada para la comunicación y coordinación entre el personal supervisor y demás personal administrativo, 1 equipo al 5%, 1 equipo al 15% y 9 equipos al 100% (01 supervisor general, 04 auxiliares y 04 supervisores de campo).

Si muy cierto se indica que son 11 los equipos requeridos para las labores administrativas del servicio, solo 9 de ellos son al 100% y dos con porcentajes parciales, en ese sentido y con el objetivo de tener un mejor calculo en la estructura de costos, solo se considerará el costo de los 09 equipos al 100%.

Al ser un servicio nuevo, la Subgerencia de Abastecimiento ha realizado indagación de mercado para la prestación de este servicio (03 cotizaciones). Cabe precisar, que al ser los costos unitarios por equipo superiores a lo estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en la estructura de costos se ha considerado únicamente lo señalado en la Ley de Presupuesto (S/ 120.00 por equipo).

##### **5.3 COSTOS FIJOS.-**

La estructura no considera costos fijos, dado que el servicio de alquiler de local para el personal operativo del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, incluye los costos por servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y telefonía fija.

#### **6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS, CÁLCULO DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Para efectos de la determinación de la tasa, se ha definido los siguientes conceptos:

- La cantidad de espacios habilitados (espacios físicos disponibles): de acuerdo con los estudios técnicos realizados por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (Informe N°281-2025-MDSJL/GOP-SMUT) y la Subgerencia de Estudios y Regulación de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Oficio N°D000341-2025-MML-GMU-SER y Oficio N°D000445-2025-MML-GMU-SER), siendo un total de 804 espacios o cajones de estacionamientos, de los cuales se está considerando para el presente ejercicio, un total de 714 espacios.

- El número de horas al día y el número de semanas que se presta el servicio: la prestación del servicio se da en un total de trece (13) horas al día de lunes a domingo y cincuenta y dos (52) semanas al año.

- El porcentaje de uso al día del espacio habilitado: se determina el uso efectivo de los espacios para cada día de la semana de acuerdo con el estudio técnico realizado por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (Informe N°282-2025-MDSJL/GOP-SMUT).

A continuación, se determina el cálculo de la tasa de estacionamiento vehicular de la siguiente manera:

- Se multiplica el número de espacios físicos disponibles por el número de horas al día que se presta el servicio y por el número de fracciones de 30 minutos en una hora, obteniéndose la cantidad de espacios potenciales.

- Según los días en que se presta el servicio, se multiplica la cantidad de espacios potenciales por el porcentaje de uso de los espacios por día, obteniéndose la cantidad de espacios usados efectivamente por cada día de servicio, las mismas que se sumarían para obtener la cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos

- La cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos se multiplica por el número de semanas en el periodo anual, obteniéndose la cantidad de espacios usados efectivamente en el período anual por cada 30 minutos.

- Para la determinación de la tasa a cobrar por cada 30 minutos o fracción de servicio, se divide el costo total de la prestación del servicio en el periodo anual entre la cantidad de espacios usados efectivamente en el período anual por cada 30 minutos. Luego se trunca el valor de la tasa a un decimal, resultando la tasa del servicio de estacionamiento vehicular de noventa céntimos.



• Con el propósito de beneficiar a los contribuyentes del servicio de estacionamiento vehicular temporal en las zonas del distrito, la Municipalidad subvencionara 10 céntimos de la tasa, es decir la tasa que se cobrara por cada fracción de 30 minutos será de S/ 0.80 por espacio o cajón de estacionamiento.

Luego se determina la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular de la siguiente manera:

- El ingreso estimado anual por el servicio de estacionamiento vehicular se calcula multiplicando la tasa del servicio y la cantidad de espacios usados efectivamente en el período anual por cada 30 minutos.
- Se calcula la diferencia entre el ingreso estimado anual y el costo anual del servicio resultando menos ingresos que costos.
- Finalmente se calcula el porcentaje de cobertura del servicio dividiendo el ingreso entre el costo resultando 85.65%.

**CÁLCULO DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

(A)	(B)	(C')	(D) = (A)*(B)*(C')
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min. en una hora	Cantidad de espacios potenciales
714	13	2	18,564

Días	(D)	(E')	(G) = (D)*(E')
	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	18,564	50.99%	9,466
Martes	18,564	50.55%	9,384
Miercoles	18,564	51.44%	9,549
Jueves	18,564	50.23%	9,325
Viernes	18,564	50.91%	9,451
Sabado	18,564	55.22%	10,251
Domingo	18,564	55.07%	10,223
		(F)	(H)
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.
		52.06%	67,649

(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo
67,649	52	3,517,748	3,285,856.47

(L) = (K) / (J)	(P)	(M)	(J)	(N) = (M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 min. (soles/espacio)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (soles/espacio)	Tasa a cobrar por cada 30 min. Subvencionada (soles/espacio)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el periodo
0.9341	0.90	0.80	3,517,748	2,814,198.40

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
Ingreso proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
2,814,198.40	3,285,856.47	-471,658.07	85.65%

